

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(23 DE MARZO DE 2010)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 693

19 DE ENERO DE 2010

Presentada por el representante *Jaime Espinosa*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a las siguientes agencias y municipios la cantidad de ciento dieciséis mil setecientos setenta y uno con cincuenta y nueve (\$116,771.59), provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 44 de 5 de enero de 2006, Inciso (1), para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se reasigna a las siguientes agencias y municipios la cantidad de ciento
2 dieciséis mil setecientos setenta y uno con cincuenta y nueve (\$116,771.59), provenientes
3 de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 44 de 5 de enero de 2006, Inciso (1), para
4 llevar a cabo las obras que se detallan:

5 MUNICIPIO DE HUMACAO (Departamento de Programas Federales)

6 1. Techado a gradas Esc. Lidia Fiol Escarano

7 Urb. Villa Humacao, Municipio de Humacao \$14,771.59

1	2.	Mejoras a cunetones en el sector Félix Miranda	
2		del Barrio Mambiche Prieto	\$15,000.00
3	3.	Compra e instalación de aires acondicionados	
4		en el Centro Comunal del Barrio Mambiche	
5		Blanco de Humacao	\$12,000.00
6	4.	Mejoras a cunetones a la altura del Kilómetro 6	
7		Hectómetro 2 de la Carretera 926 del Barrio Collores	
8		del Municipio de Humacao	\$15,000.00

9 DEPARTAMENTO DE VIVIENDA (REGION DE HUMACAO)

10	1.	Para la rehabilitación de viviendas, materiales	
11		de construcción, muro de contención,	
12		infraestructura y mejoras permanentes	\$60,000.00

13 Sección 2.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones
14 particulares, estatales, municipales y/o federales.

15 Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas
16 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre
17 Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución
18 Conjunta.

19 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
20 de su aprobación.